

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de julio de 2025

VISTO:

Que, según el Informe N° 105-2025-EMAPAVIGS

SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – tercer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS. El monto a incorporar asciende a S/ 11,619.00 soles, para el mantenimiento y desinfección a las unidades de almacenamiento (Reservorios).

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS

EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito

Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de Once mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 11,619.00 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	11,619.00
1.9	Saldos de Balance	11,619.00
1.9.1	Saldos de Balance	11,619.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	11,619.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	11,619.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	11,619.00
TOTAL, INGRESOS		11,619.00

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001176	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	11,619.00
18	Saneamiento	11,619.00
040	Saneamiento	11,619.00
0088	Saneamiento Urbano	11,619.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIAGENERAL
N° 093-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,619.00
TOTAL, EGRESOS	11,619.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

